

Situación del Programa de Erradicación en la Región de Murcia

Mariano Herrero y Albert Finestra.

Coordinadores nacionales de campo del Programa de Lucha, Control y Erradicación de la Enfermedad de Aujeszky en España.

Como en otros números hemos decidido en esta ocasión realizar una revisión de la situación y de la evolución de la Enfermedad de Aujeszky en una comunidad autónoma concreta. En esta ocasión y coincidiendo con la XL Semana Nacional de Ganado Porcino de Lorca, Sepor, hemos decidido dedicar estas líneas a la Región de Murcia.

Además de la coincidencia de fechas entre la publicación de este número y el evento antes comentado, es bien cierto que realizar una revisión de la región murciana es muy importante por sí sola.

De todos es bien sabida la importancia de dicha comunidad en cuestión de censo e industria de porcino. Además su evolución en la lucha contra la Enfermedad de Aujeszky ha sido espectacular y con muy buenas ideas para aplicar en otras zonas.

En el **Cuadro I** podemos observar la evolución en los últimos años.

Como se puede ver, la evolución ha sido espectacular en los cinco años transcurridos desde la publicación del Real Decreto 427 de abril 2003, punto de partida oficial del Programa de Erradicación en España.

Existen diversos puntos claves que explican esta magnífica evolución:

- Con anterioridad al 2003, aunque los resultados no acompañaran, se había realizado una campaña muy importante de concienciación de la importancia de la vacunación como herramienta para avanzar en la erradicación. Para ello se utilizó la protección vacunal de los animales de cebo que llegaban a matadero. Dicha información se obtenía al muestrear un porcentaje de animales y aplicar sobre los sueros el kit gE. Se marca-

ron unos límites mínimos de protección y de esta forma se fue concienciando al sector de la importancia de la vacunación.

- En abril del 2005 se publican en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) unas normas complementarias a lo descrito en el Real Decreto. Esta legislación surge como consecuencia de las reuniones mantenidas con el sector y desarrollada por la propia administración murciana. Las normas más destacadas son:
 - ▶ Vacunación obligatoria de los reproductores con vacuna viva y excipiente oleoso, cuatro veces al año.
 - ▶ Vacunación de todos los cebaderos tres veces durante la crianza con vacuna viva y excipiente oleoso. Si los animales superan los 120 kg se realizará una cuarta vacuna.
 - ▶ Programas específicos de vacunación en zonas de mayor prevalencia.
 - ▶ Obligación de presentar un programa de eliminación de reproductores positivos y compromisos de cumplimiento.
 - ▶ Haber dotado a la Inspección Veterinaria Oficial y a los veterinarios libres con responsabilidades en el control sanitario y de movimiento pecuario, de la logística y de la infraestructura informática necesaria para la toma de decisiones, vinculando inexcusablemente la situación sanitaria de una granja a sus posibilidades de movimiento.

Con estos resultados se ha conseguido reducir la prevalencia, de forma que ninguna comarca ha acabado este primer semestre del 2007 con resultados por encima del 10%. ●

Cuadro I. Prevalencia de granjas positivas por comarca veterinaria.

Comarca Veterinaria	2003	2004	2005	2006	2007*
Altiplano (Jumilla)	66,67	0,00	0,00	0,00	0,00
Alto Guadalentín (Lorca)	77,45	81,43	74,14	9,18	6,32
Bajo Guadalentín (Alhama)	78,38	78,49	76,6	9,20	2,53
Cartagena-Mar Menor (Torre-Pacheco)	68,7	0,00	16,67	0,00	0,00
Cartagena-Oeste (Cartagena)	80,26	85,88	70,33	9,38	6,76
Huerta-Murcia (Murcia)	51,23	39,22	9,62	4,92	0,00
Noroeste (Caravaca)	26,72	45,16	9,68	3,85	0,00

* Primer semestre.

Fuente: datos oficiales.